

**CCIRSJL**Consejo de Coordinación para la Implementación
de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral

ACUERDO POR EL QUE SE DA INICIO A LA SEGUNDA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL, Y SE EXHORTA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A REALIZAR LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN NECESARIAS, EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA DAR INICIO AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL, PROYECTADO PARA EL AÑO 2021.

ACUERDO 10-17/07/2020 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Séptimo Transitorio, referente a las atribuciones conferidas al Consejo de Coordinación en las fracciones I, II y III y IV del *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva”*; artículo 10, fracciones II, IV y V de los *“Lineamientos para la Operación del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral”*; y en concordancia con las líneas de acción 1, 1.1, 1.2, 3, 3.1, 3.2, 3.3, 5, 5.2, 5.3, 7, 7.1, 7.2 y 7.3 de la *“Estrategia Nacional para la Implementación del Sistema de Justicia Laboral”*; el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral **RESUELVE** el inicio de la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, a nivel federal y local, en el ámbito de sus respectivas competencias, en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Guanajuato, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tlaxcala, y Veracruz; e **INVITA** a los Estados de Baja California Sur, Colima y Querétaro, a realizar las acciones de coordinación interinstitucional necesarias para definir su incorporación en la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral. Asimismo, **EXHORTA** a las entidades federativas contempladas



CCIRSJL

Consejo de Coordinación para la Implementación
de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral

para la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, a realizar las acciones necesarias, en el ámbito de sus competencias, para adecuar su legislación local al marco jurídico federal, expedir la Ley Orgánica de sus Centros de Conciliación locales, así como elaborar, presentar y aprobar presupuestos racionales y suficientes, que permitan la instalación y el funcionamiento de los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales de jurisdicción local para el ejercicio fiscal 2021. Finalmente, se **INSTRUYE** a la Secretaría Técnica del Consejo, a realizar las acciones de coordinación necesarias entre las instituciones federales y estatales correspondientes, para dar inicio de forma simultánea con el nuevo Sistema de Justicia Laboral en el último trimestre del año 2021.